

AÑO CIX - N° 28.309  
CORRIENTES, MIÉRCOLES 09 de JUNIO de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Judicial

Decretos ..... Pág: N° 02

Resoluciones ..... Pág: N° 04

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 06

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 06

Avisos varios ..... Pág: N° 07

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 08

Edictos Municipales ..... Pág: N° 08

Convocatorias ..... Pág: N° 09

Partidos Políticos ..... Pág: N° 10

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 07



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 1027

Corrientes, 4 de mayo de 2021

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: RECTIFICASE** parcialmente el primero párrafo del Considerando y el Artículo 1° del Decreto N° 649 de fecha 29 de marzo de 2021, en su parte pertinente, donde dice: "...con funciones de Jefe de Departamento de Apoyo, Administrativo, en la Unidad de Organización 15-Secretaría General..." debe decir: "...con funciones de Jefe de Departamento de Apoyo Administrativo, en la Jurisdicción 12- Fiscalía de Estado, Unidad de Organización 7-Secretaría General, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, con efecto a la notificación del presente decreto...".

**ARTÍCULO 2°: MANTENGASE** la vigencia de los restantes términos del Decreto N° 649 de fecha 29 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

#### Decreto N° 1030

Corrientes, 4 de mayo de 2021

#### Visto:

El Expediente N° 026-00415/2021 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

#### Considerando:

Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 0275 de fecha 06 de Abril de 2021 dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTICULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 0275 de fecha 06 de Abril de 2021 dictada por el Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

#### Decreto N° 1033

Corrientes, 4 de mayo de 2021

#### Visto:

El expediente N° 500-00363-2021 del registro del Ministerio de Producción; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Producción solicita incorporar al presupuesto vigente la

suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 207.439,00) en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores correspondiente a fondos oportunamente transferidos en el marco del "Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera 2019/2020" en virtud del Convenio N° 15/2009 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Corrientes.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, certificación de la Tesorería General de la Provincia, lo providenciado por la Contaduría General de la Provincia y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 14/2021 de la Jurisdicción 05–Ministerio de Producción y de recursos N° 111/2021 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción a emitir el libramiento de entrega contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la misma, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 207.439,00) en concepto de fondos destinados a llevar adelante un "Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera" en un todo de acuerdo al Convenio N° 15/2019 suscripto entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria de la Nación y la Provincia de Corrientes, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLÉZCASE** que todas las contrataciones y pagos a realizar se encuentran alcanzados en las previsiones del artículo 109 apartado 3° inciso d de la Ley N° 5.571, en los artículos 86, 87 y 95 Anexo I–Decreto N° 3056/2004 y el artículo 6° inciso e y artículos 28 y 29 del Anexo I del Decreto 3055/2004.

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE** que al momento de la

cancelación del presente fondo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N° 5.571, deberá presentar ante la Contaduría General de la Provincia el listado de beneficiarios correspondiente.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 6°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

**ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Ministerio de Producción, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

#### **Decreto N° 1042**

Corrientes, 11 de mayo de 2021

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE** la titularidad del Registro Notarial N° 618 con asiento en la ciudad de Santo Tomé - Corrientes al Escriban ROJAS MALGOR, CARLOS MARÍA-MI N° 24.081.885-, conforme a los fundamentos expresados en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Buenaventura Duarte**

#### **Decreto N° 1044**

Corrientes, 11 de mayo de 2021

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE** el Recurso de Revocatoria impetrado por la señora GUEVARA, PATRICIA ALEJANDRA, DNI N° 20.664.812, contra la Resolución N° 919 de fecha 11 de marzo de 2020 aprobada por Decreto N° 1.651/2020, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, para su notificación correspondiente.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1058</b> Corrientes, 13 de mayo de 2021</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE</b> parcialmente el segundo Considerando y el Artículo 1º del Decreto N° 276 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 17 de febrero de 2020, en su parte pertinente, donde dice: "...en la Escuela Primaria N° 755 "Pura Gauna de Maciel"- 1ra "A" de San Luis del Palmar (Corrientes)..." debe decir: "...en la Escuela Primaria N° 755 "Pura Gauna de Maciel"-1ra "B" de San Luis del Palmar (Corrientes)..."</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE</b> la vigencia de los restantes términos del Decreto N° 276 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 17 de febrero de 2020.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: El</b> presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Lic. Susana Mariel Benítez</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 2º: RATIFÍCASE</b> en todas sus partes la Resolución (ICAA) N° 340 de fecha 10 de noviembre de 2020.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Ing. Claudio Horacio Anselmo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1070</b> Corrientes, 13 de mayo de 2021</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE</b> el recurso jerárquico interpuesto a fs. 107/112, por el señor Osvaldo Rubén Darío Rovira, DNI N° 10.290.370, contra la Resolución N° 218, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes en fecha 22 de febrero de 2019, ratificándose y manteniéndose firme dicho acto, como así también, la Resolución N° 947 del 15 de agosto de 2019, dictada por dicho organismo, conforme a los argumentos vertidos en el considerando del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, notifíquese en legal forma al recurrente, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Ing. Claudio Horacio Anselmo</b></p>
<i>Resoluciones</i>	
<p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b> <b>Resolución Interna N° 0272</b> Corrientes, 09 Mar 2021</p> <p><b>Visto:</b> El expte. N° 123-1401-00283-21, a través del cual el Sr. ALTP.MIRANO RIGOBERTO, C.U.I.T. N ° 23-27035767-9, con domicilio en Ruta Nacional 118 S/N Barrio San Martín, de la Localidad de Tabay, Provincia de Corrientes, solicita la prescripción, en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS y;</p> <p><b>Considerando:</b> Que, a fs. 4, el DEPARTAMENTO PROCURACION FISCAL, (Informe N° 30/21) hace mención que al contribuyente ALTAMIRANO RIGOBERTO, C.U.I.T. N° 23-27035767-9, no se le han iniciado acciones judiciales por los periodos mencionados en reclamo del Impuesto a los Ingresos Brutos, según los registros del Sistema de Administración Tributaria.</p>	<p>Que, a fs. 9, el DEPARTAMENTO DE INGRESOS BRUTOS Y CONVENIO MULTILATERAL, (Informe N° 147/21) manifiesta que se debería otorgar la prescripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los años 1.996 a 2.006, por encontrarse en condiciones de prescribir, conforme lo establecido en el Artículo 91º del Código Fiscal. Resulta necesario dejar a salvaguardo el derecho del fisco provincial, con respecto a las multas aplicadas por sumarios, las sanciones establecidas en un procedimiento sumarial resultan independientes y autónomas.</p> <p>Que, a fs. 10, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe N° 282/21) expresa que de las constancias de autos y de acuerdo a la normativa vigente, se debería otorgar la prescripción del impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los años 1.996 a 2006, por considerar que ha transcurrido el plazo quinquenal y no se han constituido las causales de interrupción de la prescripción, establecidos en los Artículos 89º y 91º del Código Fiscal.</p>

**Por Ello:****La Dirección General de Rentas****Resuelve**

**Artículo 1°:** HACER lugar a la prescripción del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, de los Períodos correspondientes a los años 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004, 2.005 y 2.006, solicitada por el Sr. ALTAMIRANO RIGOBERTO, C.U.I.T. N° 23-27035767-9, con domicilio en Ruta Nacional 118 S/N, Barrio San Martín, de la Localidad de Tabay, Provincia de Corrientes, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

**Artículo 2°:** REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)**

**Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R.**

**I: 09/06 V: 11/06**

**Dirección General de Rentas**

**Resolución (D.G.R.) N° 2216**

Corrientes, 30 Dic 2020

**Visto:**

El expediente N° 123-0702-01985-2019, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/ Orden de Fiscalización N° 142/2019, el Contribuyente "GALARZA, ESTEBAN ALFREDO" CUIT N° 20-22977054-4, con domicilio fiscal en PADRE JUAN MAY CORDOBA, CAPIOVI, MISIONES, y:

**Considerando:**

Que, en el presente procedimiento de fiscalización se detectó que el Contribuyente realiza actividad gravada en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, debiendo en consecuencia estar inscripto, en la Jurisdicción Corrientes como Contribuyente del Convenio Multilateral.

Que, a fs. 133/134 obra Resolución Interna N° 179/20, por medio de la cual la Dirección General de Rentas resolvió: ARTICULO 1°: DEJAR FIRME el procedimiento de fiscalización efectuado al Contribuyente GALARZA ESTEBAN ALFREDO C.U.I.T.: 20-22977054-4 en consecuencia DETERMINAR la Obligación Impositiva en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en la suma de \$ 14.076,10 (PESOS CATORCE MIL SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS), en concepto de capital.

ARTICULO 2°: HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, dentro de los 15 días de notificado de la presente, todo ello conforme lo establece el artículo 58° del Código Fiscal.

Que, el 07 de OCTUBRE de 2.020, se procedió a notificar por Boletín oficial la Resolución Interna N° 179/2.020, según constancias a fojas 142/ 143.

Que, cumplido los plazos legales establecidos, y sin que el contribuyente presentara reparos a la Resolución

notificada, se procedió a cargar en nuestros sistemas informáticos la deuda determinada. (S/Informe de Diferencias de Fiscalización Generadas - fs. 144. Se informa que, a la fecha, las diferencias mencionadas no se encuentran abonadas. A fs. 146/148 se encuentra Estado de Deuda actualizado.

Que, no obstante ello, se le hace saber que a fs. 119/ 125, obra Corrida de Vista N° 1364/2019 remitida al contribuyente fiscalizado mediante el cual se le comunicó lo siguiente:

"...Por tal motivo se le emplaza a darse de alta en la jurisdicción Corrientes dentro del término de quince días hábiles según R.G. 0512014 de la Comisión Arbitral, desde el momento en que registra actividades económicas en dicha jurisdicción. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme al procedimiento indicado en mencionada resolución...". (fs.41).

Que, en tal sentido, se informa que, a la fecha del presente informe el Contribuyente fiscalizado no ha cumplido con los términos emplazados en la Corrida de Vista N° 1364/2019, revistiendo el carácter de NO INSCRIPTO ante esta Dirección General de Rentas. A fs. 149/150 se adjunta ficha personal del contribuyente sistema AT, y consulta Padrón Web.

Que, en las presentes actuaciones se ha cumplido en debida forma el procedimiento previsto a efectos de proceder a dar de alta de oficio, conforme lo autoriza el artículo 34, inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Que, obra en actuaciones la emisión de opinión del Departamento Técnico Jurídico de esta Dirección General.

**Por ello:****La Dirección General de Rentas****Resuelve:**

**ARTICULO 1°: DAR DE ALTA** de oficio a "GALARZA, ESTEBAN ALFREDO" CUIT N° 20-22977054-4, con domicilio en la calle PADRE JUAN MAY CORDOBA, CAPIOVI, MISIONES, como Contribuyente en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Convenio Multilateral; en la Actividad: 602190 TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS NCP, Inicio de Actividades en la Jurisdicción: 01/09/2014.

**ARTICULO 2°: HACER** saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los 15 días de notificado el presente, conforme lo establece el artículo 58 del Código Fiscal.

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR**, publicar, cumplido archivar.

**Cr. Alejandro Crivelli - Sub-Director Impositivo y de Fiscalización – a/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Luis Aníbal Gómez – Sub-Director Jurídico y de Procuración Fiscal**

**I: 09/06 V: 11/06**

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte GXP 40374/20

Por disposición de la Sr. Juez Subrogante de Familia Dra. María Gabriela Dadone, secretaria N° 2 de la dra. María Laura Mendez, en los autos caratulados: "SANDOVAL ALICIA MONICA C/ SERGIO HUGO GAJST S/ DIVORCIO(2)", EXPTE GXP 40374/20, se cita y emplaza al demandado Sergio Hugo Gajst M.I. N° 16.288.565, por

cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147, 343 y concordantes del C.P.C.C.).-  
Goya, Ctes, de mayo de 2021.-

**Dr Maria Laura Mendez – Secretaria**  
**I: 19/05V: 09/06**

### Citaciones - Interior

#### Expte N° PXC 9749/18

"INSAURRALDE CESAREO ARIEL P/ROBO y ACUM. PXC 10326/18 INSAURRALDE CESAREO ARIEL ALEJANDRO P/ HURTO SIMPLE, LOPEZ DANIEL ALEJANDRO P/ENCUBRIMIENTO DOLOSO POR RECEPCION - CURUZU CUATIA"

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), Dr. JUAN MANUEL IGNACIO MUSCHIETTI en estos autos de referencia, en audiencia celebrada el día 07 de mayo del cte. año, se cita y emplaza a la ciudadana:

ANGELA MARIA CARDONA SUÁREZ, DNI N° 95.773.202, de nacionalidad colombiana, de la localidad de Aranzazu, nacida el 22 de abril de 1.996, de 25 años de edad, último domicilio conocido en calle Duarte Ardoy N° 453 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Ctes.,

A fin de que COMPAREZCA ante el Tribunal Oral Penal de Mercedes, Ctes., sito en Av. República Oriental del Uruguay N° 1642, dentro de los tres días de notificada o aporte un domicilio para su correcta individualización.

La medida que así lo dispone dice: "*Publicar en el Boletín Oficial la convocatoria a presentarse dentro de los tres días de notificada a la Sra. Angela María Cardona Suárez ante este Tribunal o aporte un domicilio*".-

Fiscalía, 19 de mayo de 2021.-

**Dr. JUAN MANUEL IGNACIO MUSCHIETTI**  
**I: 19/05V: 13/06**

#### EXPTE. N° 175868/18

El Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. María Noelia Godoy, en los autos caratulados "ALMIROS FRANCISCO MARICLAL C/ MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS DEL PALMAR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRECRIPCION ADQUISITIVA " EXPTE. N° 175868/18, de acuerdo a providencia N°4264, cita y emplaza por el termino de 10 diez días a quien se consideran con derecho para que comparece a tomar intervención que les corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los representate,

respecto del Inmueble objeto de esta prescripción individualizado según Plano de Mensura 4008 "O" ubicado en el Pueblo de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, Manzana N° 156, Fracción de parcela N° 1 S/ Catastro con una Superficie Total de 403.72m2. FORMANDO UN POLIGONO A-B-C-D-A,M cuyas medidas son del punto A al B: N 65° 18'-E 15,20s/ Mra. Del punto B al C 25,80 S/ Mra del Punto C al D: 16,10 S/ Mra. Del punto D al A 25,85 s/Linderos: Norte: Calle General Paz (tierra), Sur L° S/Mra: Mercedes Lovera de Pérez (poseedora), Este L° s / MRA; Hugo Arguello (poseedor) y Oeste: L° S/ Mra. María Verónica García y Carlos Hector Rodríguez (poseedores). El inmueble no posee inscripción registral y en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA S1-3618-1.

**Dra. Mariana Noelia Godoy – Juez**  
**I:08/06V:09/06**

#### Expte. N° GXP 39657/20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Alicia Melana de Piazza en los autos caratulados: "LUQUE ROSARIO ISABEL Y OTRO C/ FORNIES DE URQUIJO MARIA Y/O SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" N° GXP 39657/20, CITA y EMPLAZA a MARIA FORNIES DE URQUIJO Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, sobre un inmueble ubicado en la Cuarta Sección del Departamento de Goya, Localidad San Isidro, Provincia de Corrientes, individualizado en el Duplicado de Mensura N° 8731-N, confeccionado por el Agrimensor íngel Luis Monje el día 30 de Junio de 2012, y aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 17 de Octubre de 2012, constante de una superficie total de OCHENTA Y DOS AREAS Y DIECIOCHO CENTIAREAS (82a 18ca.) Formando un polígono con las letras "A-B-C-D-E-F-A", siendo sus medidas lineales, A-B: 97,60; B-C: 23,80 m; C-D: 32,90 m; D-E: 50,16m; E-F: 127,77m, y F-A: 64,03m. ángulos, A: 92°25', B: 84°49', C: 271°12', D: 89°61', E: 88°54', F: 92°59'. Linderos: Norte: Emilio Alal Sacifei; Sur: Telecom Argentina Stet France Telecom S.A. y Antonio de los Santos Saucedo; Este: Antonio de los

Santos Saucedo, calle proyectada (tierra) y Sebastián Ojeda y Otra, y al Oeste: Camino Público (tierra), Ex Ruta Provincial N° 27 Goya- Esquina. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Tomo 1, Folio 184, Matricula. 145, del año 1953, y en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal, no se encontraron inscripciones. Partida Inmobiliaria I1-7627-2, para que comparezcan dentro del término de DIEZ (10) DIAS, a tomar la intervención que por derecho les corresponda y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente.

Goya (Ctes.), 22 de febrero de 2021.-  
**Dra. Alicia Melana de Piazza - Secretaria**  
**I:08/06 V:09/06**

### Expte. N° 6.774

El Dr. EDGARDO FELIX BLANCO, Juez Sustituto, en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a CLEMENCIA AREVALO Y/O SUS SUCESORES y/o QUIEN o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 76, Lote N° 7, de la Planta Urbana, de la Ciudad de Saladas, del Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, que según Mensura N° 3047-T, consta en su la NORTE: desde el punto A al B 15,00 metros; en su lado ESTE: desde el punto B al C 58,00 metros; en su lado SUR: desde el punto C al D 15 metros; y en su lado OESTE: desde el punto D al A 58,00 metros, lo que hace una Superficie a prescribir de 845,61 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Italia; ESTE: María Delma Galarza de Guardini y María Fortuna Galarza de Galarza; al SUR: María Delma Galarza de Guardini y María Fortuna Galarza de Galarza y al OESTE: María Delma Galarza de Guardini y María Galarza de Galarza. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, en el Protocolo de Dominio del Departamento de Saladas: Al Torno I - Folio 46 - Numero 45, Año 1970, Adrema QI-1580-1, a fin de que compareza/an a estar en juicio, en los autos caratulados: "OJEDA JOSE MARIA C/ CLEMENCIA AREVALO Y/O MUNICIPALIDAD DE SALADAS Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O HEREDEROS Y/O PROPIETARIO Y/O EN DEFINITIVA SE

CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO)", Expediente N° 6.774, Secretaría de la Dra. SILVANA PAOLA DEL FABBRO, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Saladas, Ctes abril del 2021.-

**Silvana Paola del Fabbro – Sec.**  
**I:08/06 V:09/06**

### Expte. N° SXP 6965/21

El Sr. Juez Sustituto en lo Civil y Comercial de la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes, Dr. EDGARDO FELIX BLANCO sito en calle Alvear N°1275, Secretaría N°1, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. SANTOS ACOSTA y/o sus herederos y/o quien/es se crea/n con derechos respecto del inmueble ubicado en Saladas, Planta Urbana, de la Provincia de Corrientes, Manzana P, Parcela S/N, entre calles J.E. Martinez, Leopoldo Lugones, prolongación de calle Ortíz Pereyra y Acceso a Saladas, según Catastro, bajo Partida Inmobiliaria Q1-5750-1, constante de una superficie de 10 m. de frente y contrafrente por 19,49 m. de fondo al sud, y 19,34 m. contrafondo al norte, haciendo una superficie total a prescribir de 194 m2, cuyos linderos son: Al norte: calle J.E. Martinez; Al sud: María Elisa Romero (poseedora); Al este: Juana Zunilda González (poseedora); Al oeste: calle L. Lugones (tierra su frente), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la pcia. de Corrientes al Tomo 326 – Folio 97983 – FCO 46223, Año 1940, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados "AYALA CARLOS C/ SANTOS ACOSTA Y/O SUS HEREDEROS Y/O TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO), Expte. N° SXP 6965/21, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en estos autos. El presente edicto se publicará en un diario del medio y en el Boletín Oficial por dos días Saladas, Ctes., 26 de mayo de 2021.-

**Dr. Edgardo Félix Blanco – Juez**  
**I:08/06 V:09/06**

## Avisos varios

### Poder Judicial Archivo General

LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes a toda la provincia. Encontrándose incluidas de Corrientes -Capital-, las Delegaciones de Goya, Curuzú Cuatiá, y Paso de los

Libres. También se realizará eliminación de expedientes de las ciudades de: Saladas, Esquina, y San Roque. Las Nominas respectivas se exhibirán en las localidades provinciales, Delegaciones y en Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias. Corrientes, 08 de junio de 2021.

**Dra Myriam Garzon**  
**I:09/06 V:15/06**

## Sección General

### Licitaciones

**Provincia de Corrientes**

**Poder Judicial**

**Dirección General de Administración**

**Licitación Pública Nº 5/21**

EXPEDIENTE Nº 09-E-1074-2021

APERTURA: 07/07/2021 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 292 DE FECHA 07/06/2021.

Visita de Obra Obligatoria: 23/06/2021 11:00Hs.

Lugar Visita de Obra: Calle Buenos Aires esquina Calle Corrientes – Ciudad de Bella Vista Corrientes.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción Dependencias Judiciales de Bella Vista (3ra Etapa)"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$125.400.190,65

Mes Básico: Mayo 2021

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos podrán ser consultados y descargados a través del siguiente link:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/> Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

INFORMES: Consultas Administrativas: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429/4476893, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: [licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar](mailto:licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar) - Consultas técnicas: Dirección de Arquitectura y Mantenimiento Carlos Pellegrini Nº 917, Corrientes Capital, TEL.: 0379 – 4476890, Cel: 3794921760. Ref: Arq. Gomez de la Fuente Diego; Ing. Capará Eduardo Javier e Ing. Ceruso Díaz José.

**Cra Maria Ines Gonzalez D Amico**

**I: 08/06 V: 14/06**

### Edictos Municipales

**Municipalidad de San Roque**

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº77, de la planta urbana de San Roque que según Mensura 1547-C del 9/10/1998, se conforma de los siguientes lotes: Lote 1: Constante de 10,58 mts de frente y 10,55 mts de contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,11 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 2; Sur: Callejón; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 19. Adrema V3-1896-1; Lote 2: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 3; Sur: Lote 1; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 19. Adrema V3-3229-1; Lote 3: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 4; Sur: Lote 2; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 19. Adrema V3-3295-1; Lote 4: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 5; Sur: Lote 3; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del Lote 19 y parte del lote 8. Adrema V3-3296-1; Lote 5: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 6; Sur: Lote 4; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 8. Adrema V3-3297-1; Lote 6:

Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 7; Sur: Lote 5; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 8. Adrema V3-3298-1; Lote 7: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 6; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 8. Adrema V3-3299-1; Lote 8: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 19; Oeste: lote 7, 6, 5 y parte del lote 4; Este: lote 9. Adrema V3-3300-1; Lote 9: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 18; Oeste: Lote 8; Este: lote 10. Adrema V3-3301-1; Lote 10: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 16; Oeste: Lote 10; Este: lote 12. Adrema V3-3303-1. Lote 12: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Con una superficie total de 335,48 mts cuadrados. Dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur:



<p>Lote 15; Oeste: Lote 11; Este: lote 13. Adrema V3-3304-1. Lote 13: Constante de 9,12 mts de frente y 9,59 mts de contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 346,09 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 14; Oeste: Lote 12; Este: Terreno de Osuna Teodoro. Adrema V3-3305-1; Lote 14: Constante de 10,02 mts de frente y 9,59 mts de contrafrente por 36,90 mts de fondo y 36,93 mts de contrafondo. Superficie total: 361,94 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 13; Sur: callejón; Oeste: Lote 15; Este: Terreno de Pared Mario. Adrema V3-3306-1; Lote 15: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,93 mts de fondo y 36,94 mts de contrafondo. Superficie total: 334,98 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 12; Sur: callejón; Oeste: Lote 16; Este: lote 14. Adrema V3-3307-1; Lote 16: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,94 mts de fondo y 36,95 mts de contrafondo. Superficie total: 335,07 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 11; Sur: callejón; Oeste: Lote 17; Este: lote 15. Adrema V3-3308-1; Lote 17: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,95 mts de fondo</p>	<p>y 36,96 mts de contrafondo. Superficie total: 335,16 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 10; Sur: callejón; Oeste: Lote 18; Este: lote 16. Adrema V3-3309-1; Lote 18: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,96 mts de fondo y 36,97 mts de contrafondo. Superficie total: 335,25 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 9; Sur: callejón; Oeste: Lote 19; Este: lote 17. Adrema V3-3310-1; Lote 19: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,97 mts de fondo y 36,98 mts de contrafondo. Superficie total: 335,34 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 8; Sur: callejón; Oeste: Lote 1, 2, 3 y parte de lote 4; Este: lote 18. Adrema V3-3311-1</p> <p>En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-</p> <p>San Roque, Ctes., 28 de Abril de 2021.-</p> <p><b>Raul Eduardo Hadad - Intendente</b>  <b>Esc Monica G. Gonzalez - Sub Secretaria de Tierras y Habitat</b>  <b>I: 19/05 - V: 17/06</b></p>
---	--

### Convocatorias

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria a Asamblea de Asociación "Red Corrientes Red MERCOSUR"</b></p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación "Red de Organizaciones Comunitarias y Sociales de Corrientes Red MERCOSUR", convoca a sus asociados/as a <b>Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2021, a partir de las 19,30 hs.</b> La Asamblea se realizará en forma sincrónica por la plataforma zoom, el link se enviará a los correos electrónicos de cada asociado/a y será válido para su notificación. En la oportunidad se tratará el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.</li> <li>2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término estatutario.</li> <li>3) Consideración de la Memoria, Balance General, informe del revisor de cuenta, Informe del auditor, correspondiente a los ejercicios económicos vencidos de los periodos: 2016; 2017; 2018; 2019 y 2020.</li> <li>4) Designación de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora de la Asamblea.</li> <li>5) Elección de seis miembros titulares y dos miembros suplentes de la Comisión Directiva por finalización de mandato. Se deberán elegir y/o renovar los cargos de: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; Vocal Titular Primero; Vocal Titular Segundo; Vocal Suplente Primero; Vocal Suplente Segundo. También se renovarán los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuenta Suplente.</li> <li>6) Actividades en el marco del plan Operativo Anual de la Red Corrientes Red MERCOSUR.</li> </ol> <p>La Asamblea se considerará Válida sea cual fuere el número de Asociados con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido el quórum suficiente.</p> <p><b>Rosa Filomena Valenzuela Pte.</b>  <b>Ramona Belén Monzón Sec.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Lic. Miguel Ángel Vilte Sec. Ejec.</b>  <b>I: 09/06 V: 09/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club de Automóviles Clásicos de Corrientes</b></p> <p>Atento a lo establecido por los Art. 22 y 29 del Estatuto Social, CONVOCASE a los señores Asociados de esta Asociación a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara en el domicilio de sede social España 988 de esta Ciudad de Corrientes, el día 30 de junio de 2021 a las 18 hs. A los efectos de considerar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- DESIGNACIÓN de dos Asociados para firmar el ACTA.</li> <li>2.- CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Legales, Anexo e Inventario General, correspondiente a los ejercicios económico cerrados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre del 2020.</li> <li>3.- RENOVACION TOTAL DE LA COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTA.</li> </ol> <p>Pasados 30 minutos de la hora fijada para para el inicio, La Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de asociados presentes.</p> <p>Corrientes, 8 de junio de 2021.-</p> <p><b>La Comisión Directiva</b>  <b>I: 09/06 - V: 11/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club AVANTI HERMANDAD FOOT-BALL CLUB</b></p> <p>La Comisión Directiva del Club "AVANTI HERMANDAD FOOT-BALL CLUB"- PERSONERIA JURIDICA DECRETO Nº 3131/1972-, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA DOMINGO 04 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 HS., la que se llevará a cabo en forma virtual vía ZOOM y además si las condiciones sanitarias lo permiten con el número de personas</p>
---	--

<p>habilitadas en las instalaciones de la Sede Social sito en Patricio Bertrán N° 708 de Santo Tomé, Corrientes y donde se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1º) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos vencidos, periodos 2019 y 2020.</p> <p>2º) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.</p> <p>3º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.</p> <p>OBSERVACIONES: La documentación que se pondrá a consideración en la asamblea, estará a disposición de los</p>	<p>socios, quienes podrán solicitar al Sr. Presidente al Tel. 3756-437009. Los socios que desean presentar lista para conformar los órganos de gobierno y fiscalización, podrán hacerlo 5 días antes de la Asamblea, con nota presentada en la secretaría de la Institución. Los socios que deseen participar de la Asamblea, deberán comunicar su voluntad por medio del correo electrónico joselo-25-1985@hotmail.com y/o al teléfono 3756-437009, en cuyo caso se les remitirá el enlace para conectarse a la sala de reunión de Asamblea virtual.</p> <p><b>JOSÉ ANSELMO SANCHEZ. PRESIDENTE.</b>  <b>SANTIAGO SAUCEDO. SECRETARIO.</b>  <b>I: 9/06 – V: 09/06.-</b></p>
---	--

### Partidos Políticos

<p><b>Kolina – Distrito Corrientes</b></p> <p>Apoderados:          Maria Belen Galarza DNI.: 33.948.254          Daniel Esteban Arce DNI.: 17.713.641          Para El Consejo Central Del Distrito          Presidenta: Ester Gomez DNI: 13.491.301          Vicepresidente: Eduardo Antonio Soto DNI: 14.779.484          Secretaria Gral: Sabina Eladia S. Bacalini DNI: 18.287.598          Tesorero: Daniel Esteban Arce DNI: 17.713.641          Tesorera Suplente: Claudia Patricia Mariño D N I : 20.183.982          Vocal 1º: Lucas Cesar Augusto Rodriguez DNI: 31.848.934          Vocal 2º: María Belén Galarza DNI: 33.948.254</p>	<p>Vocal 3º: Miguel Angel Silvero DNI: 31.796.720          Vocal 4º: Miriam Stela Salto DNI: 16.088.254          Vocal 5º: Spataro Jorge Daniel DNI: 12.960.531          Vocal 6º: Sena Analia Beatriz DNI: 32.350.516          Vocal Supl. 1º: Solis Vicente Catalino DNI: 22.090.691          Vocal Supl. 2º: Ponce Andrea Claudia DNI: 23.540.356          Vocal Supl. 3º: Herrera Ramon Gustavo DNI: 23.657.501          Vocal Supl. 4º: Cecilia Belen Rodriguez DNI: 36.112.780          Vocal Supl. 5º: Jose Miño DNI: 05.672.854          Vocal Supl. 6º: Carmen Estenaga DNI: 05.903.461          Mandato: Desde 14/05/2021 Hasta 14/05/2023.          Corrientes, 27 de mayo de 2021.  <b>Dra MARIA INÉS COZZI MONTIGLIA</b>  <b>I: 09/06 V: 11/06</b></p>
--	---

### Sección Comercial

#### Testimonios

<p><b>GUERRA CONSTRUCCIONES S.R.L</b></p> <p>“GUERRA CONSTRUCCIONES S.R.L.”- SOCIOS: GUERRA, BRISA, D.N.I. 42.743.175, argentina, nacida el 31/07/2000, soltera y domicilio en San Martín 2459 B° Libertad de la Ciudad de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes y GUERRA, JUAN CRUZ, D.N.I. 44.683.682, argentino, nacido el 21/02/2003, soltero y domicilio en Perú 933 de la Ciudad de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes. MANIFIESTAN: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará “GUERRA CONSTRUCCIONES S.R.L.” y tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en este País o en el extranjero. OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes operaciones: Mediante la construcción y refacción de toda clase de edificios y la realización de toda clase de instalaciones comerciales e industriales; dedicarse al ramo de la construcción y dirección de obras públicas y/o privadas y todo otro tipo de obras viales. CONSTRUCCIONES: Construcción, comercio, otras obras edilicias por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción de todo tipo de inmueble, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución</p>	<p>de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración. Calculo de obra, estudio, proyecto, dirección ejecutiva, consultaría y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias e ingeniería de obra y confección de planos. Servicios de mantenimiento en escuelas, hospitales, hoteles, oficinas públicas y privadas y otros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; Ingeniería Civil, Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinado a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistema de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado; Obras de Ingeniería de Gran envergadura, Construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. MATERIALES DE CONSTRUCCION. INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION. ALQUILER</p>
--	---

DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION: Industrialización, fabricación, compraventa y/ o permua y/ o distribución de artículos de cerámicas blanca y roja, esmaltadas o no y/ o de revestimientos cerámicos para interiores y/ o exteriores, pisos cerámicos de cualquier otra índole, elementos para la construcción premoldeados y/ o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/ o con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/ o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/ o instalaciones industriales y/ o comerciales y de viviendas habitacionales y/ o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/ o sus complementos y/ o elementos para su instalación; grifería y/ o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/ o sus anexos; artefactos eléctricos y/ o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus industrias, cerámica y/ o de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con ellas. Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente. PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN: a) mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial de 1) chapas, enteras o recortes, accesorios para su colocación, chatarras, bulones, tornillos, tuercas, bujes, barras y afines, planchuelas, estanterías metálicas, alambres, perfiles, electrodos, tejados, carpinterías, tanques australianos, bebederos para hacienda, estructuras, autopartes, defensas para caminos, zinguería de obra, caños, tubos y productos metálicos y plásticos utilizados en la industria de la construcción; 2) Chapas de fibrocemento y todo producto de ese material también utilizados en la construcción; 3) Materiales para la construcción en general; 4) Patentes de invención, diseños y modelos industriales relacionados con el objeto antedicho. b) Industriales: mediante la fabricación y elaboración de los productos en el acápite anterior. Mediante la fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmaltes. También la fabricación de productos conexos, tales como diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y broches, mansillas y otros materiales de relleno y calafateado. Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la compraventa, distribución, importación y exportación de pinturas en general, solventes, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración. CARGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los

elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, cato rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o cargas. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por QUINIENTAS CUOTAS de PESOS UN MIL cada una.- GUERRA, BRISA es propietario de DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) y GUERRA, JUAN CRUZ, es propietario de DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS de PESOS UN MIL cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), el capital social se suscribe en su totalidad y se integra el 25 %, obligándose las partes a integrar el saldo restante se integrara en el plazo de ley. DURACIÓN: 20 años.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: DESIGNACIÓN DE GERENTE: GUERRA, BRISA, DNI 42.743.175, y GUERRA, JUAN CRUZ, DNI 44.683.682, para que asuman la calidad de GERENTES de la Sociedad, quienes firman al pié prestando conformidad y aceptación.- DOMICILIO SOCIAL: Perú 933, de ésta ciudad de Corrientes.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: en Corrientes, Capital, el 31/05/2021.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1). Ordenado en el Expte. 221-1550/21 Caratulado: GUERRA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Contrato Social. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 08/03/2021-

**Dr. Juan Carlos Noya**

**I: 09/06 – V: 09/06.-**

#### **CODEX S.A.**

Se hace saber que por Acta de Directorio N° 06 de fecha 20/04/2021 inserta en el Libro de Actas de Reunión de Directorio N° 01 rubricada en fecha 22/05/2015 ante la IGPJ; perteneciente a CODEX S.A. con domicilio social en Catamarca 949 Piso 3 Departamento 03 de la Ciudad de Corrientes, Departamento Capital de la Provincia de Corrientes, se ha resuelto designar en el cargo de Presidente: ROBERTO PABLO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad número 25.486.560 y Director Suplente: VANESA ESTEFANIA VALENZUELA, Documento Nacional de Identidad número 33.635.219, por el término de tres ejercicios a partir de la fecha.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1). Ordenado en el Expte. 221- 1535/21 Caratulado: CODEX S.A. S/ Insc Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 08/06/2021-

**Dr. Juan Carlos Noya**

**I: 09/06 – V: 09/06.-**

#### **LOGISTICA MESOPOTAMICA S.A.**

Se hace saber que por Escritura N° 76 celebrada en la Ciudad de Corrientes en fecha 19/04/2021 de

Protocolización de Acta de Directorio N° 02 de fecha 21/03/2021, Acta de Asamblea N° 3 y Acta de Asistencia de Asamblea General, ambas de fecha 23/03/2021, perteneciente a LOGISTICA MESOPOTAMICA S.A. con domicilio social en Avenida delo CieloyÑacurutu S/N de la Localidad de Santa Ana de los Guacarás, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, celebradas en dicha localidad, se ha resuelto designar se ha resuelto designar en el cargo de Presidente Bernardo Eugenio Rodriguez, Documento Nacional de Identidad

20.086.634, Graciela Raquel Rodriguez, Documento Nacional de Identidad Número 14.456.794 por el término de tres ejercicios a partir a partir de la fecha.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1). Ordenado en el Expte. 221-1459/21 Caratulado: LOGISTICA MESOPOTAMICA S.A. S/ Insc Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 08/06/2021-

**Dr. Juan Carlos Noya**  
**I: 09/06 – V: 09/06.-**



# Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**